Gobernación del Departamento de Boquerón con domicilio en la ciudad de Filadelfia Departamento de Boquerón, representada por su Gobernador David Sawatzky Funk a quién en adelante se llamará CONTRATANTE, y el Sr. Héctor Albospino Barrios con domicilio en la calle Tokio 3976 de la ciudad de Asunción a quién en adelante se llamará CONTRATADO, de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas:

1. **PRIMERA: Finalidad.**
   1.1. El presente CONTRATO tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes con relación a los servicios contratados.
   1.2. Es intención de las partes de este CONTRATO que el CONTRATADO realice servicios de Asesoramiento Informático, Diseño y Programación de los sistemas informáticos desarrollados para el CONTRATANTE en los términos, costos y plazos descriptos en este CONTRATO o en alguno de sus componentes.

2. **SEGUNDA: Documentos que integran este CONTRATO**
   Forma parte de este contrato:
   2.1. El presente documento.
   2.2. El cronograma General de Trabajo que acordaran las partes.
   2.3. Cualquier otro documento adicional que el CONTRATANTE y el CONSTRATADO acuerden emitir para la aclaración o ampliación de los términos de este CONTRATO que tendrá validez jurídica solamente cuando fuera hecho por escrito y entregado en los domicilios respectivos.

3. **TERCERA: Servicios Contratados**
   El servicio contratado consiste en el mantenimiento de revisión periódica del estado general de los sistemas; ajustes de los programas a los nuevos proceso administrativos, siempre y cuando el mismo no modifique la funcionalidad original de los sistemas afectados; correcciones y otros de los siguientes sistemas instalados en la gobernación:
   3.1. Mantenimiento del sistema informático de Control de Compras de la Unidad Operativa de Compras
   3.2. Mantenimiento de los Módulo de Pagos por Tesorería
   3.3. Mantenimiento de Sistema de Recursos Humanos y Liquidación de Salarios instalados actualmente en la Gobernación.

4. **CUARTA: Vigencia del Contrato.**
   El presente contrato tendrá validez desde el día 01/04/2005 hasta el 30/06/2005, pudiendo ser renovado por algunas de las partes y de común acuerdo por un periodo similar o igual de tiempo y condiciones.

5. **QUINTA: Costo de los servicios, facturación y pago.**
   5.1. Para los efectos legales el costo de los servicios, objeto de este CONTRATO, se establece en Gs. 37.500.000.- más IVA (treinta y

siete millones quinientos mil guaraníes más Impuesto al Valor Agregado).

5.2. El abono de los servicios se hará en un (1) pago a la firma del presente contrato.

5.3. El pago se realizará por el valor total de la factura emitida, a más tardar cinco (5) días después de presentada la misma.

5.4. El monto total indicado como costo de los servicios no incluyen: traslado del personal designado por el CONTRATADO desde Asunción a Filadelfia y viceversa, alojamiento y alimentación de dicho personal, compra de equipos informáticos, licencias de uso de software, accesorios y suministros informáticos, cuota anual por la obtención del dominio de Internet propio, alojamiento de la página web y otros debidamente indicados por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE.

5.5. Los gastos de traslado, alojamiento y viáticos de los consultores; estará a cargo de el CONTRATANTE.

6. SEXTA: Rescisión del Contrato

El presente CONTRATO será rescindido de pleno derecho mediante el simple aviso por escrito de una de las partes a la otra por cualquiera de las siguientes situaciones:

6.1. Incumplimiento de todo o parte del CONTRATO por alguna de las partes.

6.2. Deficiencias, errores u omisiones, debidamente comprobadas, del CONTRATADO.

6.3. La convocatoria de acreedores, concordato, acefalía o liquidación de cualquiera de las partes.

6.4. Atraso del CONTRATANTE en el abono de los pagos indicados en la cláusula QUINTA.

6.5. La sola voluntad de cualquiera de las partes de dar por terminado el CONTRATO. Para la resolución por la causa mencionada, se avisará por escrito a la parte afectada con treinta (30) días de anticipación.

6.6. Incapacidad física, mental o fallecimiento del CONTRATADO.

7. SEPTIMA: Responsabilidades

7.1. El CONTRATADO responderá por los vicios, deficiencias u otra cuestión que imposibilite la terminación o funcionamiento de los sistemas a desarrollarse y que sean imputables al mismo, debiendo en todo momento arbitrar los medios necesarios para solucionar los inconvenientes que surgieren.

7.2. El CONTRATANTE se compromete a poner a disposición del CONTRATADO el traslado de ida y retorno de Asunción a Filadelfia, el alojamiento, alimentación, el acceso a sus oficinas y todos los recursos humanos y materiales, en el tiempo y lugar, de todas las personas que el CONTRATADO solicite por escrito, y que sean necesarios para la correcta realización y terminación de los trabajos.

8. OCTAVA: Jurisdicción y Competencia

Para toda disputa o controversia en la interpretación o cumplimiento y demás efectos legales de este acuerdo, las partes fijan domicilio especial en los lugares indicados en el inicio del presente CONTRATO, y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón. La modificación del domicilio legal constituido por cualquiera de las partes, solo podrá ser formalizada previa comunicación por escrito a la otra, y la aceptación de ésta, también por escrito, por lo que de no mediar comunicación en contrario cualquier comunicación o notificación efectuada a los domicilios especiales constituidos surtirán todos los efectos legales.

En fe de lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman el presente CONTRATO constituido por tres (3) páginas sucesivamente numeradas y los demás documentos mencionadas en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia Departamento de Boquerón, al primer día del mes de Abril del año dos mil cinco.

HECTOR ALBOSPINO
CONTRATADO

POR GOBERNACIÓN DE BOQUERON
CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Unidad Operativa de Contrataciones
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

CONSTANCIA.

Por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Boquerón manifiesta, en base a documentaciones obrantes en los archivos de la Institución, que el Señor Héctor Albospino ha realizado el trabajo de Asesoramiento Informático, Diseño y Programación de Sistemas Informáticos, específicamente en lo que respecta a: *Mantenimiento del Sistema Informático de Control de Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones, Mantenimiento de los Módulos de Pagos por Tesorería, Mantenimiento del Sistema de Recursos Humanos y Liquidación de Salarios,* según contrato entre las partes.

Para el efecto y para los fines que hubiere lugar se anexa a la presente, contrato de fecha 01 de abril de 2005.

Filadelfia, 03 de agosto de 2010.

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD DE CONTRATACIONES

Víctor Daniel Martínez Torres
Responsable UOC
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN